

0701

16 SEP 2026

" Por la cual se deroga la Resolución 664 del 9 de septiembre de 2026 "Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario "

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el numeral 4 del artículo 2.2.5.1.12, el artículo 4 del Decreto 1815 de 2020; el artículo 2 del Decreto 1136 del 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 664 del 9 de septiembre de 2026, se nombró en carácter ordinario a **CINDY GISELLA MUÑOZ BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.129.537.087 en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 de la Subdirección de Servicios Administrativos – Grupo de Recursos Físicos**.

Que, el artículo 1º de la Ley 190 de 1995 exige que todo aspirante a ocupar un empleo público, debe presentar el formato único de hoja de vida, como presupuesto de transparencia y publicidad del ingreso a la función pública.

Que el Título 13 del Decreto 1083 de 2015 regula la meritocracia y la transparencia en la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, en particular, su artículo 2.2.13.2.3 dispone que la hoja de vida del aspirante seleccionado deberá publicarse durante tres (3) días calendario en las páginas web de la entidad y del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, para conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones previas a la designación.

Que, efectuadas las verificaciones correspondientes, se evidenció que la Resolución 0664 de 2026 se expidió sin que previamente se hubiera surtido el procedimiento obligatorio de publicación de la hoja de vida de la designada en las páginas web de la entidad y del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, ni el trámite ante dicho Departamento, de manera que No resulta viable dar posesión a la misma.

Que, por tratarse el nombramiento de un acto condicionado, este solo se perfecciona y genera derechos subjetivos con la posesión, de modo que, al no haberse producido esta, no se consolidó a favor de la designada, una situación

0701

16 SEP 2026

"Por la cual se deroga la Resolución 664 del 9 de septiembre de 2026 "Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario "

jurídica particular ni derecho subjetivo alguno, lo anterior, de conformidad con lo señalado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, en sentencia del 25 de noviembre de 2021 (radicación 25000-23-42-000-2016-05421-01 (1116-19), C.P. Carmelo Perdomo Cuéter).

Que, verificado el trámite con el Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, no obra acta de posesión de la señora Cindy Gisella Muñoz Blanco, ni se perfeccionó la vinculación.

Que el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015 establece los eventos en los cuales no puede darse la posesión, en particular el numeral 1 establece que "El nombramiento no esté conforme a la Constitución, la ley y lo dispuesto en el presente decreto". Así mismo, el artículo 2.2.5.1.12 del citado Decreto establece los casos en que procede la derogatoria del nombramiento y, en su numeral 2 dispone que "no sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente título".

Que teniendo en cuenta que el nombramiento no fue expedido conforme a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.13.2.3 se hace necesaria su derogatoria.

Que, por tratarse de la derogatoria de un nombramiento no perfeccionado por falta de posesión, y no de la revocación directa de un acto de contenido particular y concreto, no se requiere el consentimiento previo, expreso y escrito de la interesada a que se refiere el artículo 97 de la Ley 1437 de 2011, tal como lo precisó el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, en sentencia del 25 de noviembre de 2021 (radicación 25000-23-42-000-2016-05421-01 (1116-19), C.P. Carmelo Perdomo Cuéter), al pronunciarse sobre la derogatoria de un nombramiento no perfeccionado por falta de posesión.

Que, en consecuencia, resulta procedente derogar la Resolución 0664 del 9 de septiembre de 2026 y adoptar las medidas administrativas necesarias para restablecer el orden jurídico.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Derogatoria. Derogar en todas sus partes la Resolución No. 0664 de 2026, por la cual se efectúo nombramiento ordinario en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 de la Subdirección de Servicios Administrativos - Grupo de Recursos Físicos, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015.



0701

16 SEP 2026

"Por la cual se deroga la Resolución 664 del 9 de septiembre de 2026 "Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario "

Artículo 2. Comunicar el presente Acto Administrativo, a **CINDY GISELLA MUÑOZ BLANCO** a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

Artículo 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos la Resolución 664 del 9 de septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyecto:

Mary Andrea Arévalo Moreno
Profesional Especializado - Grupo de Talento Humano

probó:

Ana María Vargas Sepúlveda
secretaria general

Claudia Marina Villamizar Lizarazo
Coordinadora Grupo de Talento Humano

Revisó:

Alejandro Moreno Muñoz
Asesor Secretaría General

